CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm. 66/2015 Con la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites, Embajador Jose Martinez Lezcano, con Cédula de Identidad N° 437.497, denominada en adelante el CONTRATANTE y, por la otra, la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI, RUC: 653374-4, representada para este acto por el Señor Crispin Ruffinelli, con Cédula de Identidad N° 653374, en su calidad de Propietario, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.-

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación de Plazo y de Monto del Contrato Principal Nº 66/2014, del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Núm. 3/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites - Plurianual", de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.
La modificación de plazo y monto contractual fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 665, de fecha 14 de julio de 2015, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 19/2015. -

SEGUNDA (II Plazo y Monto Ampliado)
Se procederá a ampliar el plazo del contrato principal, hasta el 31 de Diciembre de 2015, y del 9% del monto total y máximo del contrato correspondiente a (Gs. 54.000.000) Guaraníes cincuenta y cuatro millones.-

TERCERA (III Vigencia)
La presente Addenda tendrá una vigencia desde el 23 de setiembre de 2015.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)
El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.
Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio del año dos mil quince.-

Crispín Ruffinelli
C.I. Nº 653.374
TALLER RC

Embajador Jose Martinez Lezcano
Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites – Ministerio de Relaciones Exteriores